MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD.

PN RASES4 SA MC SS 039/2023

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA".

En consideración a las observaciones realizadas al Proyecto pliego de condiciones por posibles oferentes por medio de la plataforma del SECOP II, la cual fue remitida al comité económico y financiero, jurídico, técnico integrado por IT LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ, CPS ROSE MARY FORERO RIVERA, CPS. SULY CORTES GRAJALES, CPS. CAROLINA DIEZ NARANJO, CT. CINTHIA CARABALI, PT. STEFANY RENTERIA REYES, DRA. ANA TULIA SALGADO MONCAYO, quienes responden en término de la legalidad mediante comunicados oficiales 2023-004628 REGI4 – Comité jurídico, oficio 2023-004644 REGI4 – Comité económico, oficio 2023-057676-DEVAL- Comité técnico, basados técnica, económica y jurídicamente y recopilado por la oficina de Contratos, me permito dar respuesta con las apreciaciones y consideraciones así:

RESPUESTA POR COMITÉ TECNICO

- MEDICUC LTDA

OBSERVACION 1:

Observación No. 1

La Entidad en EL ANEXO No. 2.1, establece los factores de verificación y ponderación como se relaciona a continuación:

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

ANEXAR CERTIFICACION JUNTO A LA OFERTA DE ACUERDO A LO QUE LA ENTIDAD VA A OFERTAR CON RESPECTO A LOS PUNTOS QUE SE DESARROLLAN A CONTINUACION:

1. **FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)**

VARIABLE	PUNTAJE
1..1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	140
1.2 HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	120
1.3 LINEA DE ATENCION 24 HORAS	80
1.4 CAMAS ELECTRICAS	60
TOTAL	**400**

1.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (140 PUNTOS)
La oferta con mayor número de horas adicionales ofertadas para este ítem obtendrá 140 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{} \times 140$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

1.2. HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES (120 PUNTOS)

La oferta con mayor número de horas ofertadas para este ítem obtendrá 120 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de horas ofertadas}} \times 120$$

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las capacitaciones se realizarán en las instalaciones del ESPCO DEVAL, de manera presencial en horarios comprendidos entre las 08:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, sin exceder un máximo de 2 horas continuas, por profesionales en áreas afines a la salud.

Los temas de las capacitaciones serán brindados por el supervisor del contrato.

1.4. CAMAS ELECTRICAS (60 PUNTOS)

La oferta con mayor número de camas ofertadas para este ítem obtendrá 60 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayores camas ofertadas}} \times 60$$

Las camas eléctricas ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las camas eléctricas deben tener como mínimo las siguientes condiciones técnicas, así:

1 motor
Tamaño: Largo 2.15 mtrs x Ancho 0.96 mtrs
Elevación del respaldo: 0 - 75 °
Altura ajustable: 29 cms a 59 cms.
Hecho en Acero acabado en pintura electrostática Blanca
Plataforma del colchón: (1 sección).
Barandas laterales en aluminio plegable. Capacidad de peso 180KG 4 Ruedas de 5".

Con base en la información anterior nos permitimos solicitar a la entidad se replantee y se complemente la exigencia de los factores de verificación y ponderación para las variables: 1..1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA; 1.2 HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES; 1.4 CAMAS ELECTRICAS; esto debido a que las condiciones de evaluación no registran FRECUECIAS, para que nosotros como oferentes podamos determinar el ofrecimiento en cuanto a estas condiciones técnicas adicionales evaluables; y solicitamos se determine estas frecuencias como se hace con la variable: 1.3 LINEA DE ATENCION 24 HORAS, donde se establecen las siguientes frecuencias:

RESPUESTA 1:

Se acepta observación y se adiciona al pliego definitivo, la cantidad mínima por ITEM así:

VARIABLE	ITEM	PUNTAJE
2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes	140
2.2. HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	Mínimo 2 horas por mes	120

2.3. LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3	80
2.4. CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes	60
TOTAL		**400**

LINEA DE ATENCION 24 HORAS (80 PUNTOS)

ÍTEM	PUNTAJE
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos	80
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	60
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	40

- **MEDICA COLOMBIA**

OBSERVACION 1:

b. ANEXO No. 2.1 literal 1 FACTOR TÉCNICO: La presente invitación establece criterios de evaluación en el archivo "PROYECTO DE PLIEGOS" en la página 37 así: "Anexo. 2.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN", el literal 1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos), pero la tabla menciona una sumatoria de 400 puntos así:

VARIABLE	PUNTAJE
1.1 HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	140
1.2 HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	120
1.3 LINEA DE ATENCION 24 HORAS	80
1.4 CAMAS ELECTRICAS	60
TOTAL	400

Por lo anterior, se debe realiza el ajuste para evitar confusiones.

RESPUESTA 1:

No se acepta la observación de ajuste, y se aclara que en factor técnico están los 400 puntos por ponderación, los 100 puntos corresponden al apoyo a la industria dando un total de 500 puntos para la parte técnica de este proceso.

OBSERVACION 2:

c. En consonancia con el mismo literal anterior, 1. FACTOR TÉCNICO: en la variable 1.4 CAMAS ELECTRICAS (60 puntos) donde se espera se genere una oferta por camas eléctricas, no se entiende la solicitud toda vez que en los ITEMS No. 8 y 9 del Anexo No. 6 VALORES UNITARIOS ESTIMADOS ubicado en la página 50, en el grupo de ALQUILER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS las camas mencionadas son: Cama Hospitalaria manual y Cama de tres niveles manual, por tanto, esta oferta no tendría un valor económico en el mencionado anexo

RESPUESTA 2:

Se aclara que son puntos adiciones a la propuesta, para la prestación del servicio, no genera oferta y los cuales obtienen un puntaje adicional si se cumple con los criterios mínimos solicitados. Se aclara

que el anexo No.6 si contiene el alquiler de equipos biomédicos, caso especial puntos 8 y 9 los cuales si tiene valor.

VARIABLE	ITEM	PUNTAJE
2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes	140
2.2. HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	Mínimo 2 horas por mes	120
2.3. LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3	80
2.4. CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes	60
TOTAL		**400**

OBSERVACION 3:

d. En el documento "ESTUDIO PREVIO" en la página 59 definen los puntajes de evaluación de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	500
2. FACTOR TÉCNICO	400
3. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA	100
TOTAL	1.000

Lo anterior en el documento PROYECTO DE PLIEGOS no se encuentra definido de esa manera como el resumen de los criterios de evaluación se considera debería de estar iniciando el Anexo. 2.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" como su nombre lo indica.

RESPUESTA 3:

Se acepta y se aclara que los puntajes se encuentran el proyecto de pliego de condiciones, en el anexo 2.1, se ajusta el ítem 1.2 el cual aplica para equipos biomédicos e insumos, remitirse al pliego definitivo

- **MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S**

OBSERVACION 1:

1.3. LINEA DE ATENCION 24 HORAS (80 PUNTOS)

El oferente que de manera adicional brinde atención vía telefónica a los usuarios o cuidadores en los siguientes horarios, será objeto de asignación del siguiente puntaje:

ITEM	PUNTAJE
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos	80
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	60
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	40

La línea telefónica deberá ser atendida, por un profesional con capacidad resolutiva desde la parte asistencial y administrativa.

1.4. CAMAS ELECTRICAS (60 PUNTOS)

Valoramos su Salud

La oferta con mayor número de camas ofertadas para este ítem obtendrá 60 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayores camas ofertadas}} \times 60$$

Las camas eléctricas ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las camas eléctricas deben tener como mínimo las siguientes condiciones técnicas, así:

1 motor
Tamaño: Largo 2.15 mtrs x Ancho 0.96 mtrs
Elevación del respaldo: 0 - 75 °
Altura ajustable: 29 cms a 59 cms.
Hecho en Acero acabado en pintura electrostática Blanca
Plataforma del colchón: (1 sección).
Barandas laterales en aluminio plegable. Capacidad de peso 180KG 4 Ruedas de 5".

En este sentido nos permitimos manifestar que con el animo de evitar desfases para el calculo del costo de operación para la prestación de los servicios requeridos, es necesario que la administración establezca unos techos o cantidad definida de horas adicionales de enfermería, de camas y de capacitaciones, mas aun cuando los precios establecidos como techo no se encuentran en la realidad del mercado generando un desequilibrio económico y dichos ponderables generar costos adicionales, es decir, las empresas interesadas en participar, ya estaríamos participando en pérdidas.

De esta manera y fundamentados en el principio de selección objetiva y libre concurrencia presentamos las anteriores observaciones para ser tenidas en cuenta.

En esperas de su oportuna respuesta

RESPUESTA 1:

Se acepta observación y se adiciona al pliego definitivo, la cantidad mínima por ITEM así

VARIABLE	ITEM	PUNTAJE
2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes	140
2.2. HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	Mínimo 2 horas por mes	120
2.3. LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3	80
2.4. CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes	60
TOTAL		**400**

LINEA DE ATENCION 24 HORAS (80 PUNTOS)

ÍTEM	PUNTAJE
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos	80
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	60
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	40

- **OSTEOSALUD**

OBSERVACION 1:

- **OBSERVACION Nro. 2**

CONDICIONES TÉCNICAS

62	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptaran inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripcion la propuesta se considerara que no cumple técnicamente.

2.1.4 EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

Como ya se ha evidenciado en anteriores procesos dirigidos por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 / Policía Nacional, se ha omitido verificar el ítem señalado, desconociendo a todas luces los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud, que buscan garantizar estándares mínimos de obligatorio cumplimiento, con el fin de asegurar que los servicios se presten en condiciones que minimicen los riesgos de seguridad para el paciente, por lo cual deben autorizados para su efectiva prestación. En este sentido se resalta que, de conformidad al objeto del presente proceso de selección, los servicios mínimos habilitados por los oferentes deben ser:

- HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR
- HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
- ENFERMERÍA
- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- TERAPIA OCUPACIONAL
- TERAPIA RESPIRATORIA
- FISIOTERAPIA
- FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
- MEDICINA GENERAL
- PSICOLOGÍA

Dicho lo anterior, se exhorta a su Entidad, verifique plenamente el cumplimiento de esta

RESPUESTA 1:

No se acepta observación teniendo en cuenta que en la condición técnica se especifica lo siguiente "El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación)".

OBSERVACION 2:

- **OBSERVACIÓN Nro. 3**

2.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal

Respecto a este requerimiento, se exhorta a su entidad para que aclare lo pedido, es decir las certificaciones emitidas por los oferentes, deben señalar textualmente los contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares con los que pretenden certificar la experiencia del personal.

RESPUESTA 2:

No se acepta observación toda vez que con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal el cual es el que debe certificar la idoneidad y experiencia de sus trabajadores. Cumpliendo con el principio de la buena fe y transparencia.

OBSERVACION 3:

- **OBSERVACIÓN Nro. 4**

2.1.6 CAPACIDAD OPERATIVA

La Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Anexo ficha técnica lista de chequeo

El requisito de capacidad operativa hace referencia a la realización de una visita a las instalaciones del oferente, con el fin de conocer ciertos aspectos del mismo, en donde se señala un Anexo de ficha técnica de la lista de chequeo, sin embrago no se tiene claridad de dicho documento, por ello respetuosamente solicitamos se aclare cuál es la ficha técnica de la lista de chequeo señalada.

RESPUESTA 3:

No se anexa lista de chequeo y se aclara que la verificación se realiza de acuerdo a la Resolución número 3100 de 2019 define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, adicionando el ítem 2.1.6 capacidad operativa.

OBSERVACION 4:

Expuesto lo anterior y como resultado de lo expuesto, se fija lo siguiente:

OBSERVACION
Se establece como valor estimado el promedio entre el valor del SECOP, precio histórico y precios del mercado, es de resaltar que en ITEMS se deja como valor estimado el precio del mercado.

Tal como se expone, en el Análisis de Precios existe una clara discrepancia en los insumos utilizados para determinar el valor estimado de cada insumo, procedimiento y/o servicio, puesto que en algunos apartados manifiestan hacer uso de los precios de referencia del SECOP II y en otros dicen lo contrario, así mismo manifiestan usar el promedio de los valores obtenidos y caprichosamente toman el valor menor sin calcular efectivamente los promedios que dicen tener en cuenta. Se solicita efectuar de forma correcta el análisis de precios y corregir los mismos en lo pertinente.

RESPUESTA 4:

Teniendo en cuenta la resolución 03049 del 2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional, capitulo 3, Numeral 1.2 así:

1.2 Estudio de mercado.

Los estudios de mercado se constituyen en soporte de la contratación pues, determinan el componente económico de la misma. Para su elaboración podrán considerarse entre otros aspectos: **i)** Las variables que tengan relación directa para efectos de determinar el costo del bien o servicio (forma de pago, lugar de entrega, cantidades etc.). **ii)** La situación del mercado en cuanto a la abundancia o escasez del bien, la fluctuación de los precios, la baja y alza de la moneda. **iii)** La forma de adjudicación (adjudicaciones parciales). **iv)** Costos indirectos como garantías, costos de intermediación, certificaciones o licencias. **v)** Precios históricos. **vi)** Cotizaciones de mercado lo más cercanas posible a la fecha de realización del proceso. **vii)** Condiciones económicas, técnicas y regulatorias que puedan tener alcance local, regional, nacional o internacional. **viii)** La posibilidad de obtener descuento por volumen o de agregar demanda con otras unidades policiales para obtener mejores condiciones de adquisición, y de oportunidad en la entrega del bien o servicio.

En el manual de elaboración de estudios previos ítem valor estimado

"En el presente numeral se debe obtener el valor estimado, explicando claramente cómo se llegó a este, siendo su resultado un ***precio razonable entre*** *el SECOP, catálogo, histórico y del mercado".*

No se considera la observación presentada por el oferente, y aclara que la entidad realizó un estudio de mercado solido con los diferentes posibles proveedores por intermedio de cotizaciones, de igual forma dentro de su estudio de mercado se encuentra valores del secop y valores del histórico de los cuales se tiene un contrato vigente, donde se evidencia que los servicios contratados son acordes con el mercado actual, lo cual se realizó un promedio entre el secop , el histórico y el del mercado, en algunos ítems se dejó el valor del mercado ya que está más bajo y es un valor real del mercado, siendo más beneficioso para la entidad en varios ítems del proceso, garantizando así los fines de la administración bajo el principio de economía.

OBSERVACION 5:

OBSERVACIÓN Nro. 7

Se observa en el presente proceso de selección, la ausencia de Incentivos adicionales contractuales de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020. Ley de Emprendimiento, en lo referente EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, siendo conocedores que dicho incentivo ya ha sido solicitado en otros procesos dirigidos por su entidad tal como PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD PN RASES No.4 SA MC SS 165/2022 cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MEDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRONICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA. En virtud de lo expuesto se sugiere hacer uso de esta herramienta como incentivo de la Contratación Publica en Colombia.

RESPUESTA 5:

SE ADICIONA EL EN PLIEGO DEFINTIVO

OBSERVACION 6:

- **OBSERVACIÓN Nro. 8**

El **ANEXO No. 2.1**, establece:
"1.4. CAMAS ELECTRICAS (60 PUNTOS)

La oferta con mayor número de camas ofertadas para este ítem obtendrá 60 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayores camas ofertadas}} \times 60$$

Las camas electricas ofertadas deben prestarse durante toda la ejecucion del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las camas eléctricas deben tener como mínimo las siguientes condiciones técnicas, así:

1 motor
Tamaño: Largo 2.15 mtrs x Ancho 0.96 mtrs
Elevación del respaldo: 0 - 75 °
Altura ajustable: 29 cms a 59 cms.
Hecho en Acero acabado en pintura electrostática Blanca
Plataforma del colchón: (1 sección).
Barandas laterales en aluminio plegable. Capacidad de peso 180KG 4 Ruedas de 5"."

Es de anotar que si bien es cierto el oferente tiene la potestad de ofertar o no, este aspecto técnico, el no ofertarlo afecta claramente la obtención de puntaje y lo deja en mala posición limitando la sana competencia

Por otra parte, ya hemos hecho mención de los precios de referencia en cuanto a que estos difieren del mercado, ofertar este aspecto técnico sin costo afecta el costeo de la propuesta y la ejecución del contrato.

Solicitamos a la entidad retirar este aspecto técnico mas cuando en procesos anteriores no se había requerido y en el estudio de mercado no se ve reflejado como necesidad para los usuarios, lo que resulta caprichoso y sin objetividad.

Sin otro particular, esperando que las observaciones presentadas sean atendidas de conformidad a los postulados de la Ley y el pliego de condiciones del proceso de la referencia y agradeciendo la atención prestada se suscribe de ustedes.

RESPUESTA 6:

No se acepta observación para retirar este aspecto técnico, y se adiciona al pliego definitivo, la cantidad mínima por ITEM así:

VARIABLE	ITEM	PUNTAJE
2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes	140
2.2. HORAS DE CAPACITACION A CUIDADORES	Mínimo 2 horas por mes	120
2.3. LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3	80
2.4. CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes	60
TOTAL		**400**

LINEA DE ATENCION 24 HORAS (80 PUNTOS)

ÍTEM	PUNTAJE
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos	80
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	60
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)	40

RESPUESTA POR COMITÉ JURICO

OBSERVACION 1:

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

RESPUESTA 1:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

No. GS-2023 - 004626-REGI4 / UPRES - ASJUR –29.25

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Oficina de Contratos
E. S. D.

En atención a la observación realizada invitación publica del proceso **PN RASES 4 SA MC 039/2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA.**

OBSERVACION realizada por la entidad **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA** donde solicita:

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

- Se sugiere que, al requisito expuesto, se solicite la renovación requerida para el año dos mil veintitrés (2023) del certificado de existencia y representación legal y la matrícula mercantil de conformidad a la normatividad nacional vigente.

RESPUESTA:

Se informa a la entidad que si bien es cierto en el pliego de condiciones se solicita el certificado de existencia y representación legal se aclara que referente a los puntos A y B, estos requisitos están explícitos en el mismo, en cuanto a los treinta días, esta se solicita en la medida que se haya realizado alguna actualización, no se está solicitando renovación.

En lo concerniente a los puntos C Y D, se aclara que estos solo serán necesarios de su registro en el respectivo certificado, siempre y cuando la entidad haya realizado las dos o una de las dos funciones.

Así mismo se manifiesta que en los procesos que realiza la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, lo que se pretende es que los oferentes interesados en participar en los procesos contractuales cumplan con todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones y así evitar futuras inexactitudes en la documentación presentada para los procesos, todo se hace en el marco de las normas que regulan la contratación estatal en Colombia. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas SS.

Por lo tanto, NO se acepta la observación

Atentamente,

Abogada [illegible]
Asesor Jurídico Rases 4

Abogada Carolina Diez Naranjo
Asesor Jurídico Rases 4

RESPUESTA POR COMITÉ ECONOMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

GS No S-2023- 004644 /REGI4 -GRUFI

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe de Contratos RASES4
Cali

Asunto: respuesta Proceso de PN RASES4 SA MC-039/2023

Comedidamente nos permitimos realizar entrega de las respuestas a las observaciones por recomendación del estructurador de indicadores según oficio S-2023-054846 del dia 28 de marzo/REGI4-GRUFI-29.25, proceso PN RASES4 MC 0-032/2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA"** así:

- **IPS OSTEOSALUD**
- **MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS**

Para lo anterior se anexa cada una de las observaciones de los oferentes con el fin de dar respuesta oportuna a cada una de las entidades

Es de anotar, que dentro del proyecto del pliego del proceso Selección Abreviada, se establecieron los siguientes indicadores financieros:

Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo	Índice Liquidez	Razón De Endeudamiento	Cobertura De Interés
>= 0,18	>= 0,10	>=2,14	<=53%	>= 5,83

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

A continuación, se requiere Viabilidad y ajuste de indicador de acuerdo a la observación de las siguientes entidades en mención así:

IPS OSTEOSALUD

- OBSERVACIÓN Nro. 1

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo	Índice Liquidez	Razón De Endeudamiento	Cobertura De Interés
>= 0,18	>= 0,10	>=2,14	<=53%	>= 5,83

Tanto en los Estudios Previos como en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la referencia, hacen mención a que se efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, sin embargo dicho análisis no es expuesto en los documentos soporte para la justificación de los mismos, desconociendo los principios de publicidad y transparencia que rigen en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los preceptos enmendados por Colombia Compra Eficiente. Entidad rectora del Sistema de Compra Pública, que entre sus alcances ha señalado entre otros el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en donde dispone:

> *"Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación." (....)*
>
> *"Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos." (....)*
>
> *"Una vez la Entidad Estatal establezca el valor que resulte del análisis gráfico y estadístico, debe validar el límite de acuerdo con lo mencionado en la sección 1.B de este Manual." (....)*

En este sentido, se solicita se publique mediante la respuesta a la presente observación, el análisis y/o calculo efectuado y que justifique los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados, atendiendo los preceptos normativos e indicaciones de obligatorio cumplimiento señalados. (Herramientas gráficas y estadísticas).

Capital De Trabajo: Activos corrientes - Pasivos corrientes

Así mismo hacen mención al indicador adicional de capacidad financiera por concepto de Capital de Trabajo, mas no determinan el valor a certificar. En este sentido se solicita respetuosamente definir dicho dato.

Comité económico:
Revisando La observación de la entidad está solicitando que el indicador de Capital de Trabajo, no determinan el valor a certificar, pero este punto no se debe tener en cuenta, ya en el pliego proyecto pliego de condiciones aparece relacionado,

Respuesta a observación IPS OSTEOSALUD

Atendiendo la observación del comité económico donde aclara en el oficio, el indicador de Capital de Trabajo lo contempla el pliego, pero no se tendrá en cuenta, la decisión como estructurador de indicadores financieros es no aceptar la observación, las entidades solo deben tener en cuenta, los ítems solicitados en el numeral 1.2.1 del pliego de condiciones, y este indicador no fue relacionado.

MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS

Presentamos formalmente las siguientes informaciones al proceso para sean tenidas en cuenta.

OBSERVACION 1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Colombia Compra Eficiente para el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de las entidades estatales, indicó que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, razón por la cual a continuación exponemos las exigencias financieras de algunos procesos de obras establecimientos de cuantías similares y objetos afines al presente para su análisis y consideración:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación que hay entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado debería ser mayor o igual a >= 1,5. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

b) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al <=70%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de intereses) con este indicador medirá la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razon de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a >= 1,5. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PASTO-POLICIA

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2020.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Indice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	>=2,5
Indice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	<=79,5%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	>=0,2
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	>=0,04

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

PROCESO DE ATENCION DOMICILIARIA DE ARMADA PARA BARRANQUILLA

De la información financiera aportada se observa que las pocas instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que remitieron sus documentos financieros, cumplen sobradamente con los indicadores fijados en el DNBAO desde la vigencia anterior, para todos los procesos de contratación de menor cuantía, con fundamento en los cuales, a fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato será verificada la situación financiera de los oferentes, para determinar si su capacidad financiera le permite asumir las obligaciones contractuales, para lo cual deben cumplir con los siguientes indicadores:

2.4.2.1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

L = ACT/PC
Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
L = > 1,3

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,3

De esta manera solicitamos a la administración disminuir el indicador del LIQUIDEZ DE 2.14 A 1.7 y el ENDEUDAMIENTO DE 53% A 69% elementos que no influirán en la correcta prestación de los servicios requeridos en caso de ser adjudicatarios, esto debido a que nos encontramos en la capacidad de prestar los servicios con calidad.

SOLICITUD
Revisando La observación final de la entidad está solicitando disminuir así:

- INDICADOR DE LIQUIDEZ DE 2.14 A 1.7
- RAZON DE ENDEUDAMIENTO 53% A 69%

Respuesta a observación MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS

Atendiendo la solicitud de MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS se acepta la observación quedando los nuevos indicadores de la siguiente forma:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
----------	----------	>= 1,7	<= 69%	----------

Atentamente.

Subintendente LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
Comité Financiero y Económico

CPS. ROSE MARY FORERO RIVERA
Comité Financiero y Económico

Lo anterior para conocimiento.

Dado en Santiago de Cali,

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

Anexo oficio 2023-004628 REGI4 – Comité jurídico
Anexo oficio 2023-004644 REGI4 – Comité económico
Anexo oficio 2023-057676 REGI4 – Comité técnico

Elaboro: CPS.Ivonne Maritsa López Solís
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. Geovanny Alberto Franco Sánchez
Jefe Grupo Área Administrativa
Revisado por: Abg. Suly Aidé Grajales Cortes
Asesor Jurídicos

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co